



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 036- 2013-MPS/A

Sechura, 28 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 011-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 07 de enero del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento del PRONOEI Jesús es mi Guía del AA.HH. La Florida, del Distrito y Provincia de Sechura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0793-2011-MPS/A de fecha 05 de diciembre del 2011 se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento del PRONOEI Jesús es mi Guía del Distrito y Provincia de Sechura";

Que, mediante Informe N° 051-2012-RES.Ing.DCS-MPS de fecha 06 de diciembre del 2012 el Ing. Dante Cortegana Sánchez alcanza liquidación final de Obra para su revisión y aprobación, señalando que la obra se concluyó al 100% cumpliéndose con las metas programadas según expediente técnico y especificaciones técnicas. Existiendo un saldo del monto contractual de S/. 18,474.29 nuevos soles, habiendo sido el monto total de ejecución de S/. 349,250.67 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 046-2012-SUP.Ing.CROR-MPS de fecha 10 de diciembre del 2012 la Ing. Clara Ordinola Ramírez – Supervisor de Obra; señalando que la obra se concluyó al 100% cumpliéndose con las metas programadas según expediente técnico y especificaciones técnicas. Existiendo un saldo del monto contractual de S/. 18,474.29 nuevos soles, debiéndose aprobar la liquidación final de ejecución de obra por el monto de S/. 349,250.67 nuevos soles; y emitir la Resolución correspondiente previa liquidación técnica – financiera;

Que, mediante Informe N° 2045-2012-MPS-GDU-SGI de fecha 14 de diciembre del 2012 la Sub Gerencia de Infraestructura señala en el Análisis, que respecto a la liquidación técnica presentada se han realizado las siguientes metas: construcción de cerco perimétrico, construcción de aula para niños y aula multiusos, construcción de patio y veredas, construcción de servicios higiénicos y obras complementarias (equipamiento, mobiliario, varios); respecto a la liquidación financiera señala que existe un saldo que asciende a S/. 18,474.29 nuevos soles. Concluyendo que de acuerdo a lo analizado por el supervisor de obra y la documentación que sustenta la liquidación técnico financiera se da por aprobada la misma habiéndose cumplido las metas físicas al 100% por el monto total de S/. 349,250.67 nuevos soles, con un saldo de bienes y servicios por un monto de S/. 18,474.19 nuevos soles, solicitando emitir la respectiva Resolución de aprobación de liquidación técnica financiera de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento del PRONOEI Jesús es mi Guía del AA.HH. La Florida del Distrito y Provincia de Sechura";

Que, mediante Informe N° 0750-2012-MPS/GDU de fecha 17 de diciembre del 2012 la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda que por las consideraciones expuestas y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 211 Liquidación del contrato de Obra, solicita la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento del PRONOEI Jesús es mi Guía del AA.HH. La Florida del Distrito y Provincia de Sechura";

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, opina que se proceda con la aprobación de la liquidación técnico financiera de la obra denominada "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento del PRONOEI Jesús es mi Guía del AA.HH. La Florida del Distrito y Provincia de Sechura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en su artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);*

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PRONOEI JESUS ES MI GUIA DEL AA.HH. LA FLORIDA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un monto de INVERSIÓN TOTAL ascendente a S/. 349,250.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 67/100 NUEVOS SOLES), conforme se detalla a continuación:**





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 036-2013-MPS/A

	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	Saldo
Mano de Obra	S/. 96,709.96	S/. 99,202.65	- S/. 2,492.69
Bienes	S/. 167,515.00	S/. 160,740.66	S/. 6,774.34
Servicios	S/. 103,500.00	S/. 89,307.36	S/. 14,192.64
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 367,724.96</b>	<b>S/. 349,250.67</b>	<b>S/. 18,474.29</b>

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Tesorería, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



JBPN/Aic..  
JJDR/Sec.Gral